



ALCALDÍA DE PASTO  
ALCALDÍA DE PASTO  
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

## **LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

### **HACE SABER**

Que la Secretaria de Planeación Municipal, mediante RESOLUCION No. 238 del 5 de septiembre de 2011 concedió licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, orejas de puentes vehiculares, vías peatonales, escaleras y rampas, que en su parte resolutive señala: RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, orejas de puentes vehiculares, vías peatonales, escaleras y rampas, por el término de veinticuatro (24) meses, a OMAR IVAN COLMENARES MURCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.434.346, quien actúa como delegatario del Director General de Impuestos y Aduanas Nacionales, de acuerdo a lo expuesto en la Resolución No. 005619 del 18 de mayo de 2011, para adelantar las siguientes obras en espacio público de Calle 17 No. 24-35, así: "... Construcción de sardinel en una longitud de 15.88 metros, altura de 0.17 metros y ancho superior de 0.15 metros, acero de refuerzo PDR 60, concreto 3000 psi. Andén trapezoidal en concreto, base mayor 15.80 y menor 10 metros y 3.80 metros de ancho (altura). Tabletas de gres tráfico pesado de 0.25 metros por 0.25 metros. Rampa para desplazamiento de discapacitados..."(tomado de concepto de viabilidad técnica efectuado por el Ing. Carlos Augusto Guerrero Benavides) PARAGRAFO UNO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a los Ingenieros Judith Ospina Mora y Wilson Peña Monroy, con matrículas profesionales 2520240135CND Y 2520247250 CND. ARTICULO TERCERO: El solicitante deberá coordinar, con las Secretarías de Infraestructura, Gestión Ambiental, Dirección de Espacio Publico, EMPOPASTO e INVAP en caso de ser necesario las obras que se ejecuten en el sector. PARAGRAFO UNO: Debido a la intervención sobre vías y andenes que realizará sobre el mismo sector la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL SEPT- AVANTE, será responsabilidad de la DIAN, la decisión de intervenir o no el espacio público, con el conocimiento que tiene de las obras a ejecutarse por la aludida entidad. En caso de adelantarse la obra, deberá coordinarla con UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL SEPT- AVANTE. PARAGRAFO DOS: En caso de incumplimiento a lo estipulado en el presente artículo, el peticionario y constructor responsable, asumirán los costos de traslado y reposición de los elementos que afecten o interfieran en la realización de los proyectos que la entidad ejecute. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños



ALCALDÍA DE PASTO  
ALCALDÍA DE PASTO  
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Publico para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil once (2011) (fdo) ARQ. LIANA YELA GUERRERO Secretaria de Planeación Municipal proyecto (fdo) Alba Lucy Martínez Maya Jefe Oficina Jurídica “

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA  
JEFE OFICINA JURIDICA